APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A CHOFER DEL CESFAM DRA. MICHELLLE BACHELET JERIA.

RESOLUCIÓN Nº 603

CHILLÁN VIEJO, 30 de Enero de 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorando Nº 22 de fecha 29.01.2015 de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con Vº Bº de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios al Chofer del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030, 499 y 1434 del 09.12.2008, 16.02.2011 y 01.03.2012 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto Nº 6014/26.11.2014, que establece subrogancias automáticas en Unidades Municipales, Decreto 625/23.01.2013 que establece subrogancias en la Jefatura del Departamento de Salud –municipal.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Don **VICTOR VIDAL BURGOS**, RUN 6.438.025-7, chofer del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", quien realizara entrega de interconsultas, turnos en la ambulancia y otros trabajos que le sean encomendados, durante el periodo comprendido entre el 02 y el 28 de Febrero de 2015.

2. La Sra. Mónica Henríquez Fuentes , Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMJ/PAB/PAQ/MHF/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas (2), Secretaría Desamu.